JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2350

Palmira, Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00292-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Mario Andrés Vargas Benavides

Cumplido lo ordenado en providencia del 28 de octubre de 2021, procédase de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de MARIO ANDRÉS VARGAS BENAVIDES para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 26 de enero de 2021.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96230e8621293738474d1092b3cd129a69a43463efa7d27972e2f9835c8473f4**
Documento generado en 23/11/2021 10:54:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica